



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 471-2019-FIIS-UNFV

Lima, 23 de diciembre del 2019

Visto, el Proveído N° 2466-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 12.12.2019, del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el cual remite a la Secretaría Académica, el Proveído N° 4086-2019-VRAC-UNFV, del VICERRECTORADO ACADÉMICO, quien adjunta el Informe N° 395-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2019 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, quien solicita se excluya al docente **DR. WALTER VILLALOBOS CUEVA (AS/TC)** de los alcances de la Resolución Decanal N° 371-2019-FIIS-UNFV de fecha 20.09.2019; debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente; con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Resolución Decanal N° 371-2019-FIIS-UNFV de fecha 20.09.2019, se Autoriza **ratificar a partir del 20.09.2019**, la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, entre los cuales se encuentra el docente **Dr. WALTER VILLALOBOS CUEVA (AS/TC)**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 471-2019-FIIS-UNFV

Que, con Informe N° 395-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2019, la Oficina Central de Asuntos Académicos, en su numeral 2.5, señala: "De acuerdo a la R.R N° 004-2015-AE-UNFV que aprueba el Estatuto de la UNFV, en su Art. 27° indica "La Escuela Profesional está dirigida por un director, designado por el decano, entre los docentes principales de la Facultad **que ostenten el grado de doctor en la especialidad o disciplina a fin de la que será director**", asimismo en su numeral 2.6 establece que: "Esta Oficina, tomando en consideración lo citado en el párrafo anterior, considera que no corresponde la ratificación del Dr. Walter Villalobos Cueva como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **toda vez que el docente tiene la condición de Asociado Tiempo Completo**";

Que, con Proveído N° 4086-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2019, el VICERRECTORADO ACADÉMICO, remite el expediente de Ratificación de Cargos, a fin de que se tome conocimiento según el numeral 2.6 del Informe N° 395-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de la Oficina Central de Asuntos Académicos; el mismo que fue remitido por el señor Decano, según Proveído N° 2466-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 12.12.2019, para la emisión del Resolución Decanal respectiva;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **EXCLUIR** de los alcances de la **Resolución Decanal N° 371-2019-FIIS-UNFV** del 20.09.2019, al docente **DR. WALTER VILLALOBOS CUEVA (AS/TC)**, en mérito a lo señalado por la Oficina Central de Asuntos Académicos, debiendo emitirse la Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; en concordancia con las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la **Resolución Decanal N° 371-2019-FIIS-UNFV** de fecha 20.09.2019, excluyendo de los alcances de la citada Resolución al docente **DR. WALTER VILLALOBOS CUEVA (AS/TC)**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a lo señalado por la Oficina Central de Asuntos Académicos, y en concordancia con las normas académicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, la Escuela Profesional y el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica

Elsa R.